



ORDENANZA N° 570 /MDSJM

San Juan de Miraflores, 11 de noviembre de 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, se trató sobre la aprobación de Matrimonios Civiles Colectivos para los meses de noviembre y diciembre 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional - establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 4º de la Constitución Política del Perú señala que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono; protegiendo también a la familia y promoviendo el matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el artículo 234º del Código Civil establece que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones a fin de hacer vida en común;

Que, los derechos de pago de trámite de matrimonio civil, así como los requisitos a presentarse se encuentran establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta entidad municipal, señalando el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades que compete al concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforme a ley;

Que, mediante Expediente N° 040325-25, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, a través de su presidente de la Misión Lima Limatambo, solicita la realización de dos (02) matrimonios civiles para su institución religiosa, estando al sustento que contiene su pedido; lo que cuenta con los informes favorables de la Oficina de Administración Documentaria, Transparencia y Archivo, unidad orgánica encargada de la realización de matrimonios civiles en nuestra entidad (Informes Nos. 562 y 584-2025-OADTA-SG-MDSJM); así como la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe N° 370-2025-OGA)/MDSJM) y la conformidad de la Gerencia Municipal (Memorándum N° 967-2025-GM/MDSJM);

De conformidad con los artículos 9º, numerales 8) y 9), y 40º de la Ley N° 27972 -Orgánica de Municipalidades; con el Voto UNÁNIME de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de San Juan de Miraflores ha aprobado la siguiente:



ORDENANZA QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE DOS MATRIMONIOS CIVILES COLECTIVOS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de dos (02) Matrimonios Civiles Colectivos, a solicitud de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, en las fechas siguientes: sábado 22 de noviembre de 2025 y sábado 13 de diciembre de 2025; en su sede institucional, ubicada en Joaquín Bernal N° 380, distrito de San Juan de Miraflores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER el pago único por derecho de trámite en los Matrimonios Civiles Colectivos la suma de S/ 110.00 (Ciento diez con 00/100 soles); DISPENSÁNDOSE la publicación de los avisos del edicto matrimonial siempre que los contrayentes presenten los documentos exigidos en el artículo 248º del Código Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la señora alcaldesa para que, de ser necesario, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones que correspondan para mejor cumplimiento de esta ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, gerencias y subgerencias, así como al área de Registro Civil, cumplir estrictamente con lo dispuesto en la presente norma; a la Secretaría General su publicación en el diario oficial "El Peruano"; a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en la página web de la institución municipal: www.munisjm.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

JOSE RAMUNDO HONORES HUARCA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
DELIA NELLY CASTRO PICHUHA
ALCALDESA